



Acuerdo de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública por el que se convoca a la realización de la Convención Nacional Hacendaria de Legisladores Locales y Federales para abordar aspectos relativos a la Hacienda Pública.

Con fundamento en los Artículos 39, numeral 1, y 45 numeral 6, fracción g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al trabajo de las Comisiones, y artículo 149 numeral 2 fracción XI del Reglamento de la Cámara de Diputados, las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública emite el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

El 19 de octubre del presente año, se recibió en las Presidencias de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y en la de Presupuesto y Cuenta Pública, el Oficio de la Junta de Coordinación Política, JCP/MMDC/JOSM/MQF/0060/191018 REF 0075. En el que se informa, a los presidentes de las Comisiones que, en reunión celebrada el 8 de octubre, ese órgano de gobierno acordó enviar a estas Comisiones para su análisis, observaciones y la presentación de propuesta más completa, el oficio suscrito por diversos diputados, mediante el cual solicitan la realización de la V Convención Nacional Hacendaria.

CONSIDERANDOS

Al respecto, en el ámbito de las atribuciones de las Comisiones que suscriben el presente acuerdo con relación al Oficio de la Junta de Coordinación Política, JCP/MMDC/JOSM/MQF/0060/191018 REF 0075, el pleno de ambas Comisiones considera:

- I. Del análisis de la solicitud formulada a la Junta de Coordinación Política, por un conjunto de Diputados, se estima conveniente y oportuno, en la perspectiva del cambio de gobierno, la realización de una Convención Nacional Hacendaria de Legisladores Locales y Federales, para analizar en un contexto de racionalidad económica, los cambios normativos que contribuyan a mejorar la calidad del gasto, además de establecer como norma la austeridad administrativa en los poderes y en los tres órdenes de gobierno.
- II. Los diputados solicitantes al respecto las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y la de Presupuesto y Cuenta Pública recomiendan modificar la denominación del evento que se propone. Es cierto que en el pasado se realizaron cuatro eventos que han sido considerados como Convenciones Nacionales, pero no es posible



establecer parámetros que permitan calificarlas por sus objetivos o sus alcances.

Por eso, se propone denominarla sólo Convención Nacional Hacendaria.

- III. Acerca del carácter de la Convención que propone el grupo de Diputados, se reconoce que, al convocar a los Legisladores Locales y Federales, tendrá alcances nacionales. En las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y en la de Presupuesto y Cuenta Pública se ha advertido que existe una gran inquietud de los legisladores por participar en el análisis de los temas que están considerados en la solicitud que hizo el grupo de diputados desde el 13 de septiembre de este año.
- IV. Respecto al carácter de los posibles acuerdos que se pudieran alcanzar o por los temas propuestos, estas Comisiones reconocen que no pueden ser en ningún caso decisiones vinculatorias; de hecho, ninguna de las convenciones hacendarias realizadas anteriormente alcanzó esa cualidad. Independientemente del propósito de los organizadores, este tipo de Convenciones son, por sí mismas, de carácter consultivo, en donde el principal beneficio se desprende de la generación del conocimiento, la voluntad y la aspiración de los actores para aplicar las mejores prácticas derivadas de las diferentes exposiciones y propuestas de los participantes. Eso sí fue un resultado real de las anteriores convenciones, que se reflejó en el diseño de políticas públicas, tanto por la federación como por los estados. Hoy, además, existen incentivos para explorar las mejores soluciones a las condiciones que vive el país en su conjunto.
- V. Respecto a los costos y la organización, las Comisiones Unidas, considerando la trascendencia de la propuesta, solicitan de la manera más atenta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política, provean los recursos necesarios para el buen desarrollo de la Convención Nacional Hacendaria, en el marco de la política de austeridad que ha caracterizado a esta LXIV Legislatura, y en el que los asistentes de otras entidades cubrirán los gastos necesarios para su traslado y participación en este evento.
- VI. Considerando la relevancia y trascendencia de la Convención en comento estas comisiones unidas refieren que la realización de este



evento se lleve a cabo en el segundo periodo de receso del ejercicio 2019 del Congreso de la Unión. Para el efecto, es preciso designar un comité organizador y llevar a cabo los trabajos para la realización de la misma en los espacios más adecuados.

Por los anteriores considerandos, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública emiten el siguiente

ACUERDO

I. Realizar la Convención Nacional Hacendaria en la Ciudad de México durante el segundo periodo de receso del primer año de la LXIV legislatura.

II. La Convención Nacional hacendaria tendrá los siguientes objetivo

OBJETIVO GENERAL

- a) El propósito general de la Convención Nacional Hacendaria es analizar las Haciendas Públicas de los tres órdenes de gobierno, como instrumentos que pueden impulsar un desarrollo económico más dinámico y justo. También debe definir las responsabilidades de gasto destinado a atender las necesidades básicas en materia de desarrollo social e infraestructura productiva por parte de la federación, los gobiernos estatales y municipales. Para ello se requiere, establecer el compromiso de generar los recursos necesarios y suficientes dentro del federalismo, adoptando al mismo tiempo medidas para frenar el crecimiento irracional de los pasivos locales y mejorar las finanzas de los estados y municipios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- b) Elaborar un diagnóstico de la situación actual de las haciendas públicas federal, estatal y municipal.
- c) Revisar el marco normativo de las condiciones de las relaciones laborales.



- d) Analizar la situación del federalismo hacendario, en sus componentes de ingreso, gasto eficiente, deuda prudente y una administración transparente y austera.
- e) Promover en los Congresos Locales y el Congreso de la Unión criterios para la nueva relación entre los tres órdenes de gobierno, redefiniendo las responsabilidades de ingreso, gasto y vigilancia que cada uno debe asumir.
- f) Terminar con la discrecionalidad en la transferencia de recursos federales a estados y municipios; establecer esquemas de vigilancia y rendición de cuentas que garanticen resultados de eficiencia.
- g) Promover la simplificación de la legislación y aumentar la efectividad de la administración, modernizando y armonizando las normas y la información hacendaria, los sistemas de recaudación y gasto en los tres órdenes de gobierno, proporcionando certeza jurídica al funcionario y a los ciudadanos.
- h) Impulsar y fortalecer la transparencia la rendición de cuentas, de supervisión y de control social ciudadano, fortaleciendo las facultades y la labor de la Auditoría Superior de la Federación y de los Órganos de Fiscalización Locales.

PARTICIPARÁN:

- I. Las y los legisladores designados por el H. Congreso de la Unión;
- II. Las y los legisladores designados por los Congresos Locales;
- III. Representantes de los tres niveles de Gobierno.
- IV. Representantes de los Órganos de Fiscalización Federal y Local.

COMITÉ ORGANIZADOR

Para la organización de la Convención Nacional Hacendaria, se constituirá un Comité Organizador integrado por once diputados por la Comisión de Hacienda y Crédito Público y por once diputados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y los presidentes de las juntas directivas de ambas Comisiones.

Este Comité deberá estar integrado a más tardar 8 días después de la aprobación



del presente acuerdo.

El Comité organizador diseñará la convocatoria, los mecanismos de participación para ordenar los trabajos previos de las temáticas de las mesas y las conclusiones, así como también resolverá los asuntos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

El comité organizador tendrá la responsabilidad de integrar a los trabajos a cuando menos un representante designado por cada uno de los Congresos Locales, más un representante por cada grupo parlamentario de la Cámara de Diputados y uno por cada grupo parlamentario de la Cámara de Senadores

CONVOCATORIA

El comité organizador, propondrá a más tardar el 31 de enero de 2019 el proyecto de convocatoria a la Convención Nacional Hacendaria la cual deberá ser emitida por las Comisiones Unidas dentro de las dos primeras semanas de febrero de 2019.

Así lo acordaron los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de noviembre de 2018.